

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA FREELANCE ESPECIALISTA ELECTORAL

I. ANTECEDENTES

El Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD por sus siglas en inglés) es una organización que brinda asistencia en el campo democrático y promueve la profundización de la democracia a través del diálogo intrapartidario, multipartidario y el fortalecimiento de capacidades en los partidos políticos principalmente. Constituida en el año 2000 por siete partidos políticos de los Países Bajos, con sede en La Haya, el NIMD trabaja con más de 200 partidos políticos en más de veinte países. Junto con los partidos políticos y nuestros socios ejecutores en el ámbito local, contribuimos a forjar sistemas democráticos inclusivos, accesibles y representativos en estos países, apoyando:

- ✓ Iniciativas colectivas de los partidos para mejorar el sistema democrático en su país;
- ✓ El desarrollo institucional de los partidos políticos;
- ✓ Los esfuerzos para la mejora de las relaciones entre los partidos políticos, la sociedad civil y los medios de comunicación;
- ✓ La inclusión de grupos subrepresentados en la política, especialmente mujeres, jóvenes e indígenas
- ✓ La promoción de procesos formativos
- ✓ El fortalecimiento de capacidades de gestión e incidencia política de liderazgos y organizaciones de sociedad civil

Para el período 2018-2022, el NIMD en Honduras ejecutará en siete (7) zonas prioritizadas 1, con financiamiento de la Unión Europea, el Proyecto PROdemos “Partidos políticos más inclusivos, transparentes y democráticos” (LA/2017/393504), cuyo objetivo principal es fortalecer los partidos políticos hondureños en el ámbito nacional y territorial para que su accionar sea más transparente, inclusivo, equitativo y respetuoso de valores democráticos.

II. Justificación

El progreso en la gobernabilidad democrática requiere la creación y el mantenimiento de un proceso político inclusivo y receptivo en el contexto para el empoderamiento femenino. La Inclusión de las perspectivas de las mujeres y su participación en la política constituyen un requisito previo para el buen fortalecimiento democrático.

En este sentido, los partidos políticos son las instituciones más importantes que influyen en la política de la mujer. En la mayoría de los países los partidos políticos, son responsables de seleccionar candidatos y decidir temas de la agenda política nacional.

El miércoles, 26 de mayo del 2021 el congreso nacional de la república aprobó la nueva Ley Electoral con el propósito de fortalecer el Estado de Derecho, mediante los mecanismos de la democracia representativa, participativa y funcional. En el artículo 73 se establece que los partidos políticos dentro de los seis (6) meses siguientes al inicio de cada período de gobierno de su autoridad partidaria, están obligados a actualizar su política de género e igualdad de oportunidades, y solicitar ante el Consejo Nacional Electoral (CNE) el cual es de obligatorio cumplimiento una vez que es aprobado y registrado.

En cumplimiento a este requisito de la ley electoral, el NIMD se plantea desarrollar un proceso de construcción de la política de género del Partido Alianza Patriótica Hondureña con el objetivo de generar espacios más inclusivos y promover la participación de las mujeres dentro de las estructuras de los partidos políticos y en procesos de electorales como candidatas a elección popular.

III. OBJETIVOS

Objetivo General

Desarrollar una política de género dirigida específicamente para su implementación en el Partido Alianza Patriótica Hondureña con la finalidad de cumplir con lo previsto en la Ley Electoral de Honduras y que garantice un canal de inclusión efectivo de mujeres en el ejercicio político.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS

Como productos que esperan de la consultoría:

1. Facilitación de una sesión de asesoría legal dirigida a las mujeres del partido.
2. Elaboración de una propuesta de política de género del Partido Alianza Patriótica Hondureña.
3. Socialización de la propuesta de política de género a miembros de la secretaria y miembros del partido.
4. Informe final de actividades.

V. SUPERVISIÓN

La supervisión de los avances y resultados de la consultoría, estarán a cargo de la oficial de programas, con el acompañamiento y aprobación de la dirección ejecutiva.

VI. DURACIÓN Y SEDE

1. La ejecución de las labores y responsabilidades del consultor/consultora se realizarán desde la ubicación de este, con presencia en Tegucigalpa y/o de manera virtual.
2. La consultoría se desarrollará desde el 29 de septiembre al 31 de octubre del 2022 desarrollando, conforme a las condiciones de estos términos de referencia y otras específicas concretadas con el NIMD.

VII. FORMA DE PAGO

El consultor (a) deberá emitir la factura correspondiente, de acuerdo con el reglamento vigente emitido por el Servicio de Administración de Rentas.

El NIMD no hará pagos de impuestos sobre la venta a causa de exoneración a favor del proyecto PROdemos.

Los pagos por honorarios profesionales se realizarán previa aprobación y aceptación de parte del NIMD.

#	PRODUCTOS	PORCENTAJE
1	Entrega de cronograma y planificación de actividades.	30%
2	Entrega total de los productos.	50%
3	Presentación de informes y aceptación final.	20%

SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. En caso de demora no justificada en la realización del trabajo, por parte del CONTRATADO, este pagará al NIMD en concepto de multa por cada día de retraso en que incurra un porcentaje equivalente al 0.36% del valor total del contrato, por un periodo de 10 días como máximo, una vez alcanzado este tiempo se procederá por el CONTRATANTE a dar por terminado el contrato por incumplimiento, sin responsabilidad de su parte.

VIII. PERFIL PROFESIONAL Y REQUISITOS DEL CONSULTOR (A):

- Profesional del derecho o ciencias sociales con grado universitario y especialidad/ experiencia en enfoque de género, diversidad e inclusión de grupos subrepresentados de la política hondureña.
- Se apreciará que su trabajo este orientado o relacionado con construcción de políticas, asesoría legal y conocimiento del funcionamiento de partidos políticos.
- Manejo de aplicaciones bajo ambiente Windows.
- Capacidad de redacción, de análisis y de síntesis.
- Habilidad para trabajar con equipos heterogéneos y multidisciplinarios.
- Demostrar al momento de la entrevista documentos o informes que demuestren y respalden su trabajo en procesos similares.

HABILIDADES

- Tolerancia.
- Capacidad para trabajar bajo presión y cumplir con las exigencias encomendadas.
- Alta capacidad de trabajar en equipo.

IX. CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

De acuerdo a lo expresado en estos términos de referencia, el consultor/a desarrollará sus actividades en función del cumplimiento de los objetivos, bajo las siguientes condiciones:

- ✓ La persona consultora responde organizacionalmente al equipo técnico del NIMD responsable de la ejecución del programa. Será responsable de la planificación y ejecución de las actividades estipuladas en este TDR.
- ✓ Estos términos de referencia son de carácter obligatorio para el desarrollo de las actividades previstas. No obstante, cuando el consultor-a determine la necesidad de introducir modificaciones en los alcances deberá proponerlos al NIMD, demostrando su conveniencia y será esta quien evalúe las modificaciones sugeridas; preparando para tal fin comunicación por escrito con el correspondiente dictamen.
- ✓ El consultor/a deberá realizar un examen exhaustivo de los objetivos que se pretenden alcanzar y está obligado a presentar las alternativas que, de acuerdo con su experiencia y a la información, sean factibles de implementar, aun cuando no se exprese de manera directa en los términos de referencia.
- ✓ El consultor/a realizará su trabajo en estrecha coordinación con el NIMD; sin embargo, ello no libera al consultor/a de la responsabilidad única por los resultados alcanzados y por las recomendaciones que formule una vez concluido el mismo.
- ✓ El consultor/a deberá ser flexible, cuando se trate de mejorar la metodología de trabajo.
- ✓ Los productos desarrollados deben ser presentados en originales y en formato digital (Word, Power Point y PDF según corresponda) y deberán llevar los logos de identificación del NIMD, acorde a los lineamientos de imagen y comunicación, establecidos por el programa.
- ✓ Queda expresamente prohibido al consultor/a traspasar o ceder cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato.
- ✓ Todos los productos generados por los servicios contratados son propiedad única y exclusiva del NIMD y del Partido, quedándole prohibido su venta, reproducción y transferencia por cualquier medio a terceros, sin la previa autorización escrita del Instituto.
- ✓ La propiedad intelectual de los productos generados en el marco de la consultoría pertenece al NIMD, salvo aquellos en que el NIMD establezca lo contrario, bien por su naturaleza compartida o porque existan derechos precedentes.
- ✓ Todos los productos generados en el marco de esta consultoría deberán ser identificados con el logotipo del NIMD. Antes de su tiraje o reproducción, el NIMD revisará y dará su aprobación al uso de su logotipo e imagen institucional.
- ✓ El NIMD no será, de forma alguna, responsable por los daños y perjuicios que el consultor pueda sufrir como consecuencia de las acciones u omisiones llevadas a cabo por el consultor/a para

alcanzar los fines de la consultoría. Por lo anterior, el consultor/a librará de toda responsabilidad al NIMD. El Instituto de ser necesario proveerá alojamiento y alimentación durante el desarrollo del proceso.

X. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

a) Del consultor/a

- El/la consultor/a tendrá todas las obligaciones y responsabilidades técnicas que de acuerdo con la sana práctica profesional sean inherentes a la naturaleza de los servicios requeridos, aun cuando no se mencionen de manera expresa en los presentes términos de referencia.
- El consultor o consultora deberá estar anuente a responder las consultas que se le formulan tanto durante la realización del proceso como posteriores a los resultados finales.
- La entrega y aprobación de los productos esperados en tiempo y forma, será condición básica para el trámite de pago; debiendo presentar además factura con CAI a nombre de NIMD.

b) Del NIMD

- Coordinar con la persona consultora en lo necesario.
- Atender las consultas realizadas por los equipos técnicos, relacionadas con las actividades, dando respuesta en un tiempo razonable para el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar los pagos correspondientes de conformidad a estos TDR.

XI. CONFIDENCIALIDAD:

El o la profesional contratado (a) se compromete a mantener confidencialidad sobre el proceso y los resultados de la consultoría.

XII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

El consultor (a) remitirá una carta de justificación de su postulación, su hoja de vida completa, acompañado de una propuesta técnica y económica a la dirección de correo electrónico nimdhon@nimd.org

La fecha máxima para presentación de propuestas es el lunes 26 de septiembre del 2022 a las 16:00 horas. Cualquier aclaración que requiera referente a los términos de referencia de esta consultoría puede comunicarse al teléfono: 2231-3194 o al correo electrónico analopez@nimd.org